


DCLE	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20))
------	--------------	--

**COMUNICACIÓN N.º 1078-CM-21**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA A LEGISLATURA DE RÍO NEGRO SOLICITUD DE TRATAMIENTO DE PROYECTO N.º 575/2021**

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Ley 23277: Ejercicio Profesional de la Psicología.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 3338: Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo.

Ley G 4349: Creación de los Colegios de Psicólogos, incorporando al Colegio del Alto Valle Oeste con asiento en Cipolletti.

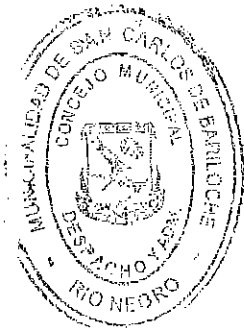
Proyecto de ley N° 575/2021.

Carta Orgánica Municipal.

**FUNDAMENTOS**

El proyecto de ley N.º 575/2021 presentado en la Legislatura de Río Negro tiene por finalidad modificar la ley 3338 "Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo" y reemplazar la ley G 4349 de Creación de los Colegios de Psicólogos, incorporando al Colegio del Alto Valle Oeste con asiento en Cipolletti a fin de jerarquizar los Colegios de Psicólogos de la Provincia de Río Negro, atribuyéndoles la competencia en el otorgamiento y control de la matrícula profesional de sus socios. Asimismo, se actualizarán sus misiones y funciones.


Río Negro es una de las pocas provincias en las que los colegios que reúnen a los psicólogos no tienen la administración de la matrícula profesional, algo que conlleva la falta de controles y eventuales sanciones por mala praxis o incumplimiento de la ley que regula la actividad.



**ES COPIA FIE**

**MARCELO CRISTIAN FUENTES**  
Jefe A/C Despacho y Administración  
Concejo Municipal

<b>CMSCB</b> <b>COMUNICACION</b>  <b>1 0 7 8 - C M - 2 1</b>  <b>FOLIO 1 1 2</b>
---

DCLE	COMUNICACIÓN	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	--------------	---

Actualmente la autoridad habilitante y responsable de fiscalizar el desempeño profesional de los psicólogos en Río Negro es el Ministerio de Salud de la provincia, a diferencia de otras jurisdicciones donde los colegios asumen también esta responsabilidad.

En este sentido la iniciativa plantea la derogación de la ley G 4349, y el reemplazo por una nueva norma que no solo regule la actividad, sino además les confiera a los colegios profesionales (son cinco actualmente en la Provincia) la autoridad para fiscalizar el cumplimiento de la ley y el correcto ejercicio de la profesión.

La falta de controles y el contexto de pandemia que pone a la población en un estado de alta vulnerabilidad, han dado lugar a una serie de prácticas alternativas no reconocidas por las autoridades sanitarias, siendo un proyecto que viene a poner orden en un aspecto central de nuestro sistema de Salud.

La nueva normativa permitirá un control directo sobre los matriculados, tanto en las condiciones o requisitos para desempeñar el ejercicio profesional en nuestra provincia, como así también para sancionar aquellas transgresiones a la ética profesional a través del tribunal de Ética y Disciplina.

Además de la falta de controles, existen otros aspectos como la falta de guardias en los hospitales y sanatorios privados (tal como se dispone para otras especializaciones); la falta de uniformidad de criterios clínicos frente a situaciones que se plantean en el ámbito de la salud mental; la inexistencia de estadísticas y relevamientos, y de diagnósticos y prevención de sintomatologías, funciones que hoy no cumple el Ministerio de Salud provincial.

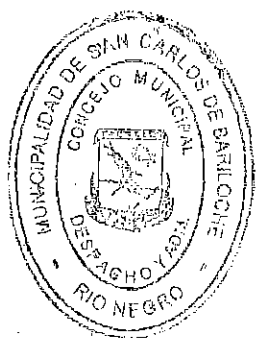
Por lo expuesto, elevamos esta comunicación a la Legislatura de Río Negro para que tenga a bien avanzar con el tratamiento del proyecto N.º 575/2021


AUTORAS: Concejales Julieta Wallace y Roxana Ferreyra (FdT).

El proyecto original N.º 368/21 fue aprobado en la sesión del día 23 de septiembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1149/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**ES COPIA FIEL**

MARCELO CRISTIAN FUENTES  
Jefe A/C Despacho y Administración  
Concejo Municipal



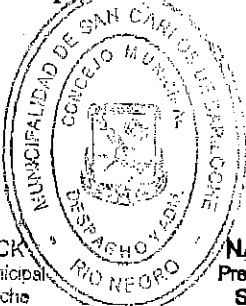
DCLE	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	--------------	---


**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**


**COMUNICACIÓN**

Art. 1º) Se comunica a la Legislatura de Río Negro la necesidad de dar urgente tratamiento al proyecto N° 575/2021 para modificar la ley 3338: Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo, y reemplazar la ley G 4349 de Creación de los Colegios de Psicólogos.

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.




**CLAUDIA HAMECK**  
Secretaria Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche


**NATALIA ALMONACID**  
Presidenta Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche

**ES COPIA FIE.**

**MARCELO CRISTIAN FUENTES**  
Jefe A/C Despacho y Administración  
Concejo Municipal

<b>CMSCB</b> <b>COMUNICACION</b>  <b>1 0 7 8 - C M - 2 1</b>  <b>FOLIO 2 / 2</b>
---